

RESOLUCION No - 438
(22 OCT 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento mínimo de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que mediante Ley 706 de 26 de noviembre de 2001, y el comité de la UNESCO, el Carnaval de Negros y Blancos, fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", magno evento que se celebra tanto en la ciudad de San Juan de Pasto, como en otros municipios nariñenses del suroccidente Colombiano, desde el día 2 al 7 de enero de cada año.

Que en vista de la importancia de las fechas y festividades a celebrarse a principios del año 2018 y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y 2,3 y 4 de enero de 2019; previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre en el periodo comprendido entre el día miércoles 24 de octubre al día jueves 22 de noviembre del 2018, en el siguiente horario: de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 06:30 p.m. y los días sábados 27 de octubre y 03 de noviembre de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

Que en cumplimiento de la función pública, que ejerce la Alcaldía Municipal de Pasto, y con el fin de garantizar el orden y la seguridad dentro del Municipio, se exceptúa de compensar el tiempo de jornada especial a las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura, Secretaría de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaría de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional y el personal operativo de la Secretaría de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION No- 438
(22 OCT 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL temporal para los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con fundamento en la parte motiva de la presente resolución, para reponer los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y el 2, 3, y 4 de enero de 2019. En tal virtud, se ordena laborar a partir del día miércoles (24) de octubre al día jueves(22) de noviembre del 2018, en el siguiente horario: de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 06:30 p.m. y los días sábados 27 de octubre y 03 de noviembre de ocho 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días veinticuatro (24), treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2019.

PARAGRAFO: Quedan excluidos de cumplir con la jornada laboral especial los funcionarios cuyo periodo vacacional incluya los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y del 2 al 4 de enero de 2019, en cuyo evento se consideran días hábiles dentro de los 15 días de vacaciones que le correspondan.

ARTÍCULO 3.- Para preservar el servicio público y en virtud de la realización del Carnavales de Negros y Blancos exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo, a los funcionarios de la Secretaría de hacienda, Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el personal operativo de la Secretaria de Gobierno y la Inspección de policía que le haya sido asignado turno en los días antes mencionados; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autoriza a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves (20) y viernes (21) de diciembre de 2018.

PARAGRAFO 1: Se exceptúa de la jornada laboral especial contenida en la presente resolución al Departamento Administrativo de Contratación Pública quienes no laboraran entre el 26 al 29 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4.- Que los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto autorizados a no laborar los días jueves (20) y viernes (21) de diciembre de 2018, deberán compensar esta jornada laboral a partir del día miércoles veinticuatro (24) de octubre y hasta el día viernes, dieciséis (16) de noviembre de 2018, en el horario de siete (07:00) de la mañana a doce (12:00 m.) del mediodía y de dos (2:00 p.m.) a seis (06:00) p.m.

ARTÍCULO 5.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 6.- Por medio de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto se informará a la comunidad que a partir del día del día miércoles veinticuatro (24) de octubre hasta el día jueves veintidós (22) de noviembre del 2018, se prestará el servicio

RESOLUCION No- 438
(22 OCT 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL EN LA ALCALDIA DE PASTO

en el siguiente horario: de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 06:30 p.m. y los días sábados 27 de octubre y 03 de noviembre de ocho 08:00 a.m. a 01:00 p.m., así mismo Se informará a la comunidad que los días lunes (24) y (31) de diciembre de 2018 y dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2019, no se prestará el servicio.

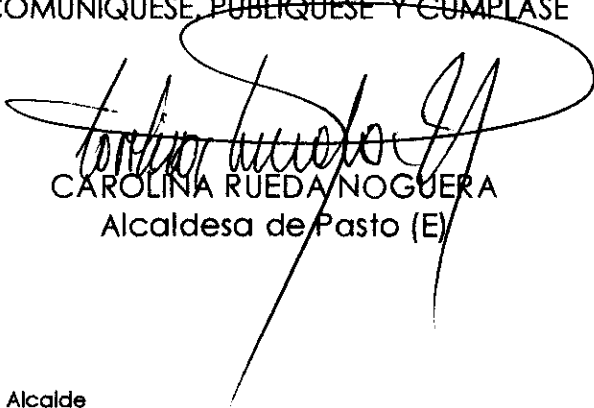
ARTICULO 7.-Por medio de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto se informará a la comunidad que a partir del día miércoles veinticuatro (24) de octubre y hasta el día viernes, dieciséis (16) de noviembre de 2018, las dependencias relacionadas a continuación laborarán en el horario de siete (07:00) de la mañana a doce (12:00 m.) del mediodía y de dos (2:00 p.m.) a seis (06:00) p.m.:Secretaria de hacienda, Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura, Oficina de Comunicación Social, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaria de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional y el personal operativo de la Secretaria de Gobierno y los días jueves, veinte (20) y viernes, veintiuno (21) de diciembre de 2018, no prestarán el servicio.

ARTÍCULO 8.-Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 9.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

22 OCT 2018

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa de Pasto (E)



Revisó: Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Revisó: Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de Talento Humano (E)

Proyectó: Saro España
Contratista T.H.